



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

DICIEMBRE 2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Hunt Services Company S.A.C. (en adelante la “Compañía”) realiza sus actividades en cumplimiento de estrictos estándares de excelencia y ética. Dichos estándares incluyen el cumplimiento de la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés).

Asimismo, la Compañía realiza sus actividades en cumplimiento de la legislación peruana sobre prevención y lucha contra la corrupción (privada y pública), el lavado de activos, el terrorismo, los delitos tributarios, delitos aduaneros, contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural, entre otros (en adelante, conjuntamente denominados los “**Delitos**”), lo que incluye pero no se limita a: (i) la Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal; (ii) el Reglamento de la Ley N° 30424, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS; (iii) los artículos 241-A y 241-B incluidos en el Código Penal según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1385; (iv) artículo 199° del Código Penal, (v) Ley N° 31740, Ley que modifica la Ley 30424, y (v) normas modificatorias y complementarias.

Es así como, en el marco de la normativa antes mencionada, la Compañía ha decidido aprobar la presente Política de Prevención de Delitos (en adelante, la “**Política de Prevención**”), la cual tiene por finalidad fomentar la tolerancia cero frente a la Corrupción y, a cualquiera de estos Delitos. A su vez, como parte de la Política de Prevención, la Compañía ha decidido aprobar el Sistema de Prevención de Delitos (en adelante, el “**Sistema de Prevención**”).

La Compañía ha acordado expresamente que la Política de Prevención y el Sistema de Prevención serán aplicados de forma transversal dentro de su organización, siendo de obligatorio cumplimiento para sus colaboradores, representantes y directivos, así como para sus socios comerciales y partes interesadas, conforme corresponda, quienes deberán asumir el compromiso de rechazo de los Delitos, así como adherirse a los términos y condiciones establecidos en la Política de Prevención. De este modo, la Compañía genera una cadena de valor ético en el mercado y en la sociedad.

En el marco de la presente Política de Prevención, el Sistema de Prevención establece los criterios, premisas, lineamientos, procedimientos y controles que rigen dentro de la Compañía con relación a asuntos relativos a la prevención y lucha contra los Delitos en cumplimiento de la normativa aplicable.

Cabe precisar que tanto la Política de Prevención como el Sistema de Prevención son avalados por la plana más alta de la Compañía (específicamente por la Junta General de Accionistas de la misma), la cual se encuentra absolutamente comprometida con: fomentar su correcta implementación; y, (ii) la prevención y lucha contra los Delitos.

Dicho compromiso y liderazgo se ve reflejado de modo claro en lo siguiente:

- La creación y fomento de una cultura de tolerancia cero frente a los delitos mencionados anteriormente, así como el rechazo de éstos.
- Contamos con una matriz de riesgos y con controles adecuados que nos permiten prevenir y mitigar los riesgos de los Delitos.
- La Compañía lleva a cabo el monitoreo continuo del Sistema de Prevención para detectar y prevenir la comisión de posibles Delitos.
- Realizamos capacitaciones a los directivos, representantes y colaboradores.
- El Código de Conducta en los Negocios señala pautas legales y éticas, las cuáles están alineadas con el Sistema de Prevención de la Compañía.
- La aprobación de lineamientos y/o mecanismos que reconozcan y promuevan la comunicación oportuna de cualquier indicio, sospecha o certeza sobre la posible comisión de un Delito, bajo condiciones de confidencialidad, seguridad, protección de los denunciantes y sin temor a represalias.
- La conservación y el archivo de la documentación que acredita la implementación y la ejecución de la Política de Prevención y del Sistema de Prevención, mediante la realización de actividades internas y externas de la Compañía.

Finalmente, cabe precisar que el Sistema de Prevención ha sido elaborado en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30424, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS y normas modificatorias.

CARGO DE RECEPCIÓN

Mediante la suscripción del presente documento, manifiesto lo siguiente:

He recibido y leído el documento denominado “**Política de Prevención de Delitos**” otorgado por Hunt Services Company SAC, comprendo su contenido y me comprometo a cumplir con sus términos y condiciones.

Firma en señal de conformidad:

Nombres y Apellidos completos:	
Documento de identidad:	
Posición:	
Fecha:	
Firma:	